



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2019-MPP/A

Paíta, 11 de marzo del 2019

VISTO: El Informe N° 083-2019-GM-GAT/MPP de fecha 07 de marzo del 2019 de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 126-2019-MPP/GAJ de fecha 08 de marzo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-CPP de fecha 29 de enero del 2019, se estableció ratificar para el año 2019 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 15-2017-MPP, del estudio técnico financiero de la cobranza de arbitrios y aplicar la variación del índice de precio al consumidor acumulado al 31 de diciembre del 2018 para el presente año; asimismo de acuerdo a la quinta disposición de la citada ordenanza establece que: facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como su prórroga o suspensión de ser el caso, previo informe de necesidades de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 083-2019-GM-GAT/MPP de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, ante los múltiples pedidos de la ciudadanía propone prorrogar el pago del primer trimestre hasta el 30 de marzo del presente año 2019;

Que, a través del Informe N° 126-2019- MPP-GAJ de fecha 08 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la prórroga del plazo de vencimiento del I trimestre impuesto predial correspondientes al año 2019, hasta el 30 de marzo del 2019, debiendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, ello de conformidad con la Quinta Disposición Final Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-CPP;

Que, siendo política de la actual gestión que busca seguir promoviendo y fomentando el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Provincia de Paíta, es la finalidad de incentivar al pago puntual del impuesto predial y arbitrios del presente año, que resulta necesario concretar el pedido

www.munipaita.gob.pe /munidepaíta
D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-043





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

y seguir utilizándolo de la manera más adecuada a fin de cumplir con las metas económicas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del I Trimestre Impuesto Predial correspondiente al año 2019, hasta el 30 de marzo del 2019; de conformidad con la quinta disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-CPP.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y a la Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial Regional, a la Subgerencia de Sistemas e informática la publicación en el Portal Institucional y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo brindar la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
Blgo. Teodoro Edilberto Awarado Alayo
ALCALDE



www.munipaita.gob.pe /munidepaita f /munidepaita
D: Plaza de Armas S/ Paíta - Peru. T: (073) 211-043 F: (073) 211-7